Bogotá D.C. febrero 9 de 2026

**OFICIO No. CSJ-691-2026**

Señores
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
Arq. Jorge Enrique Hernández
Coordinador del proyecto
jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co

CC
Señores
**CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**
Ing. Julián Andrés Cogollo
Representante Legal
administracion@consorcioobrasjudiciales.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. 323 DE 2022 cuyo objeto es "Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar)"

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1602 RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSION CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA.**

Respetados Señores:

Acusamos recibo de la solicitud realizada por el Consorcio Obras Judiciales mediante oficio CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1602 del 9 de febrero de 2026 cuyo asunto se refiere a la solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 323 de 2022, por un término de quince (15) días calendario, desde el 10 de febrero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026.

La solicitud se encuentra sustentada por el contratista de obra en los siguientes aspectos técnicos, administrativos y operativos:

> La presente solicitud obedece a que el plazo inicialmente otorgado, no ha sido suficiente para superar en su totalidad las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las cuales persisten y hacen necesario contar con un tiempo adicional para asegurar una reactivación ordenada, coordinada y conforme al objeto contractual.
>
> La ampliación solicitada se plantea como una medida razonable y proporcional, orientada a proteger la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada administración de los recursos públicos.

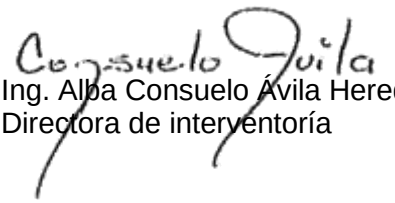
De acuerdo con lo manifestado en la solicitud de ampliación de la suspensión realizada por el contratista de obra, nos permitimos indicar que es conveniente, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos para este proyecto.

Por lo anterior nos permitimos recomendar la ampliación de la suspensión del contrato de obra por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente, conforme a su publicación en la plataforma SECOP II.

La anterior solicitud no genera gastos adicionales a la Entidad.

Sin otro particular

Cordialmente,



Ing. Alba Consuelo Ávila Heredia
Directora de interventoría

CONSORCIO
OBRAS JUDICIALES
NIT. 901.665.448-8

Valledupar, 09 de febrero de 2026

**CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1602**

Señores:
**CONSORCIO INTERVALLEDUPAR 2022**
Atn. Ingeniera Alba Consuelo Ávila Heredia
Bogotá, D.C.

**CC:**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
Atn. Arquitecto Jorge Enrique Hernández Becerra
Supervisor del Contrato

**REF:** Contrato de Obra No. 323 de 2022 – Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar).

**ASUNTO:** Solicitud de ampliación de la suspensión contractual por quince (15) días calendario adicionales.

Respetados señores:

En atención a la suspensión actualmente vigente del Contrato de Obra No. 323 de 2022, y con el fin de garantizar el adecuado reinicio de las actividades bajo condiciones técnicas y operativas favorables, de manera respetuosa me permito solicitar la ampliación de la suspensión contractual, por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del 10 de febrero de 2026 y hasta el 24 de febrero de 2026, inclusive.

La presente solicitud obedece a que el plazo inicialmente otorgado, no ha sido suficiente para superar en su totalidad las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las cuales persisten y hacen necesario contar con un tiempo adicional para asegurar una reactivación ordenada, coordinada y conforme al objeto contractual.

La ampliación solicitada se plantea como una medida razonable y proporcional, orientada a proteger la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada administración de los recursos públicos.

CONSORCIO
OBRAS JUDICIALES
NIT. 901.665.448-8

**SOLICITUD**

*En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Interventoría gestionar ante la Entidad* Contratante la **ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 323 de 2022 hasta el día 24 de febrero de 2026**, conforme al acto administrativo que se expida y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Arquitecto. Antonio Cogollo Burgos
Director de Obra
**Consorcio Obras Judiciales**

**ACTA DE AMPLIACION SUSPENSIÓN No. 1**
**CONTRATO No. 323 de 2022**

**CONTRATO No.** : CO1.PCCNTR.4332011 Nº 323 del 29 de diciembre de 2022

**MODALIDAD DE SELECCIÓN** : Licitación Publica No. 10 de 2022

**OBJETO** : "Realizar la construcción y dotación de la nueva torre del palacio de justicia de Valledupar (Cesar)"

**LOCALIZACIÓN** : El contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar (Cesar), en el predio localizado dentro del área urbana en la Calle 14 No. 12-189.

**FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA** : 16 de diciembre de 2025

**CONTRATISTA** : CONSORCIO OBRAS JUDICIALES (Integrante 1 – JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 5% Integrante 2 - SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION 29%- Integrante 3 ICS GROUP SAS 33% - Integrante 4 CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS 33%)

**CONSULTOR INTERVENTORIA**: CONSORCIO INTERVALLEDUPAR 2022

**COORDINADOR** : Arq. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

| **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | $49.420.492.192 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $49.420.492.192 |
| **FECHA DE INICIO** | 11 de enero de 2023 |
| **PLAZO INICIAL** | Hasta 10 de diciembre de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 10 de diciembre de 2025 |
| **PRORROGAS** | Veintiún (21) días calendario |
| **SUSPENSION 1** | Del 24 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 31 de enero de 2026 |
| **VALOR ACTUAL** | $49.420.492.192 |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | 64% |

El Representante Legal del **CONSORCIO OBRAS JUDICIALES**, en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal del **CONSORCIO INTERVALLEDUPAR 2022,** en calidad de interventor, el Arq. Jorge Enrique Hernandez Becerra, del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, en calidad de coordinador del contrato y la Arquitecta Angela Aránzazu en calidad de Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, acordaron dejar constancia por medio de la presente Acta que se amplía la suspensión del contrato de la referencia, en razón a que:

## 1. ANTECEDENTES

El 11 de enero de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato 323 de 2022, con plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025.

El 10 de diciembre de 2025 se prorrogó el contrato 323 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 24 de diciembre se suspendió el contrato 323 de 2022 por treinta (30) días

## 2. SOLICITUD AMPLIACION SUSPENSIÓN N° 1 CONTRATO 323 DE 2022

Solicitud del Contratista:

El contratista CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, mediante oficio CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1602 de fecha 09 de febrero de 2026, le solicitó a la supervisión, la ampliación de la suspensión N° 1 del contrato 323 de 2022 indicando lo siguiente:

*"En atención a la suspensión temporal del **Contrato de Obra No. 323 de 2022** actualmente vigente, y dando cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y ejecución eficiente que rigen la contratación estatal, de manera respetuosa me permito solicitar **la ampliación de la suspensión contractual por un término adicional de quince (15) días calendario**, contados a partir del 10 de febrero de 2026 y hasta el 24 de febrero de 2026.*

*La presente solicitud obedece a que el plazo inicialmente otorgado, no ha sido suficiente para superar en su totalidad las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las cuales persisten y hacen necesario contar con un tiempo adicional para asegurar una reactivación ordenada, coordinada y conforme al objeto contractual.*

*La ampliación solicitada se plantea como una medida razonable y proporcional, orientada a proteger la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada administración de los recursos públicos.*

## 3. RECOMENDACIÓN INTERVENTORIA

El contratista **CONSORCIO INTERVALLEDUPAR 2022**, mediante oficio CSJ-691-2026 de fecha 09 de febrero de 2026, se permite recomendar la ampliación de la suspensión N° 1 del contrato 323 de 2022 indicando lo siguiente:

> *"De acuerdo con lo manifestado en la solicitud de ampliación de la suspensión realizada por el contratista de obra, nos permitimos indicar que es conveniente, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos para este proyecto.*
>
> *Por lo anterior nos permitimos recomendar la ampliación de la suspensión del contrato de obra por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente, conforme a su publicación en la plataforma SECOP II.*
>
> *La anterior solicitud no genera gastos adicionales a la Entidad."*

## 4. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

A la fecha el contrato se encuentra suspendido y tiene un avance del 64% con corte al 15 de diciembre de 2025.

## 5. JUSTIFICACIONES Y CONCLUSIONES

Con fundamento en lo anterior, la coordinación del contrato a cargo del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura realizó el análisis de lo expuesto por la interventoría, y se considera viable el trámite de la ampliación de la suspensión N° 1 del contrato 323 de 2022 con el fin de superar las dificultades que se están presentando con la mano de obra especializada que se requiere en este momento en la obra, así como con el suministro oportuno de materiales.

Por esta razón se hace necesario ampliar la suspensión N° 1 del contrato por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión inicialmente autorizada.

Para subvenir a las dificultades presentadas en la ejecución del contrato No. 323 de 2022, el contratista de interventoría, el contratista de obra y el Coordinador del contrato se comprometen a realizar durante el término de la suspensión las siguientes actividades:

Compromisos del contratista:

1. Mantener la obra completamente aseada y con el servicio de vigilancia las 24 horas.

2. Asistir a las mesas de trabajo que sean convocadas, solo tendientes a iniciar acciones tendientes a superar los hechos que originaron la de suspensión.

3. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, para realizar el reinicio del contrato No. 323 de 2022, una vez se superen las condiciones que originan la suspensión de este.

De igual manera, una vez se legalice la presente suspensión, la Interventoría del contrato se compromete a:

1. Convocar y asistir a las mesas de trabajo para superar las causales que generaron la suspensión.

2. Gestionar con la coordinación del proyecto el reinicio de los contratos.

3. Mantener comunicación con el contratista de obra, para realizar el reinicio del contrato 323 de 2022, una vez se superen las condiciones que originan la suspensión de este.

De igual manera, una vez se legalice la presente suspensión, el Coordinador del proyecto se compromete a:

1. Asistir a las mesas de trabajo para superar las causales que generaron la suspensión.

2. Gestionar con la Unidad de Compras públicas, el reinicio del contrato.

3. Mantener comunicación con el contratista de obra, para realizar el reinicio del contrato 323 de 2022, una vez se superen las condiciones que originan la suspensión de este.

Por lo anterior, se requiere ampliar la suspensión N° 1 del contrato 323 de 2022, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión inicialmente autorizada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los nueve (09) días del mes de enero de 2026 por los que en ella intervinieron.

**JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO**
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS JUDICIALES
Contratista

**NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**
Representante legal
CONSORCIO INTERVALLEDUPAR 2022
Interventor

**JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA**
Coordinador del Contrato
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

**ANGELA ARANZAZU MONTOYA**
Coordinadora
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura